Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

Comunidad de Madrid

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:67/039631.9/26	**Fecha**:27/10/2026 10:00
Destino: Registro de la Consejería de Sanidad (Aduana)	

CONSULTA Nº 1

Solicitud: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Exp PA 2026-7-003

Código: 1787F1
Localizador:

Indica si actúas como

(•) Persona interesada ( ) Persona representante

Datos de la persona interesada

Tipo de identificación	Identificación	Razón social/Entidad
NIF	A28061737	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.

e-mail	Teléfono
tendersspain@gehealthcare.com	916632669

Medio de notificación

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, por lo que, con carácter previo a la solicitud, al menos la persona seleccionada deberá estar obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puedes darte de alta accediendo a este enlace.

ASUNTO:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Exp PA 2026-7-003

Expone

Rogamos tengan a bien aclararnos lo indicado en documento adjunto en relación al expediente PA 2026-7-003 (A/SUM-014922/2026) Hospital Clínico San Carlos

Solicita

Quedamos a la espera de su respuesta a nuestra solicitud de aclaración.

Relación de documentos que se aportan junto a la solicitud (Estos documentos se adjuntarán después de enviar la solicitud a registro)
SOLICITUD ACLARACION EXP. PA 2026-7-003 (A/SUM-014922/2026)

Fecha	
En Madrid	**a** 27/10/2026

Firma

Firmado a través del servicio de Firma No Criptográfica de la Comunidad de Madrid
Firmado por A28061737 - GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SA CSV: [redacted]
Fecha 2026.10.27 10:00:07 CET
Huella dig.: a0ed82c96c3c17d5217dc3d2f36f2fde73c699a3

Organismo destinatario

Consejería
Consejería de Sanidad

Dirección General / Organismo
HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS-Área de Gestión de Compras y Contratación Administrativa. S. Suministros

PREGUNTAS:

En relación con el criterio automático establecido para el **lote 3** denominado **"Equipo de anestesia de altas prestaciones"**, cuya redacción actual indica:
"Se valorará que la pantalla del equipo de anestesia sea de al menos 18,5'' para máxima visualización de los parámetros y datos ventilatorios."

Solicitamos que se valore la modificación del tamaño indicado, sustituyendo las **18,5 pulgadas por 21,5 pulgadas**. Esta modificación reforzaría la coherencia entre la característica valorada y la consideración del lote como un **equipo de anestesia de altas prestaciones**. Una pantalla de 21,5 pulgadas proporciona, manteniendo una proporción de pantalla equivalente, aproximadamente un **35 % más de superficie útil de visualización** que una pantalla de 18,5 pulgadas.

Este incremento no constituye únicamente una diferencia dimensional, sino que aporta un espacio adicional significativo para presentar conjuntamente curvas ventilatorias, bucles de espirometría, valores numéricos, tendencias, parámetros de gases, alarmas y herramientas clínicas avanzadas, evitando reducir excesivamente el tamaño de cada elemento o limitar la información mostrada simultáneamente. En un equipo de anestesia de altas prestaciones, donde la pantalla actúa como interfaz principal para controlar la ventilación, el suministro de gases y la administración del agente anestésico, una mayor superficie favorece una visualización más clara y ordenada de la información, facilita su lectura desde distintos puntos del quirófano y mejora la ergonomía durante procedimientos prolongados.

Por todo ello, consideramos que establecer en **21,5 pulgadas** el tamaño objeto de valoración permitiría reconocer de forma más adecuada una mejora real de visualización y ergonomía, **alineándolo con el nivel tecnológico y funcional previsto para el lote**.

RESPUESTAS:

Una vez estudiada la consulta planteada, se traslada lo siguiente:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece un tamaño mínimo de 15" para la pantalla del ventilador.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluye un criterio valorable para el lote 3, que valora con 10 puntos que la pantalla presentada sea de al menos 18,5".

En respuesta, confirmamos que se mantienen tanto las prescripciones técnicas mínimas, como los criterios valorables establecidos en el PCAP.

En todo caso, en el caso de presentar una pantalla de 21,5" para el equipo de anestesia, sería puntuado con 10 puntos.

Fdo.: Firmado por GÓMEZ GARVÍN ALEJANDRO - [redacted] el día 30/10/2026 con un certificado emitido por SIA SUB01

Ingeniero de Equipamiento y Alta Tecnología

Fdo.: Firmado por [redacted] MARTINEZ ALFREDO - [redacted]
Fecha: 2026.11.03 14:57
Referencia: 67/112204.9/26
Verificacion y validez por CSV: [redacted].
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv

Subdirector de Gestión de mantenimiento, infraestructuras y alta tecnología